"A., C. c/ V., E. A. s/ Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria en Expte N° 1085" (Expte. Nro. 160 – Año 2018).

En la ciudad de Trelew, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen: El por la parte actora la Sra. C. A. DNI: XX.XXX.XXX, con el patrocinio letrado del Dr. A. P. A., por la demandada lo hace el Sr. E. A. V. DNI: XX.XXX.XXX, con la asistencia letrada de la Dra. H. R. T.. Por la Asesoría de Familia: Lo hace la Dra. S. G..----------

-----Abierto el acto: Siendo las 09:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto y con la presencia de los vocales del Cuerpo Dres. Sergio Rubén Lucero y Raúl Adrián Vergara.----------

----Acto seguido, el presidente del tribunal hace saber a los presentes el motivo y fines de la presente audiencia. La parte actora manifiesta que en su momento cuando se solicitó el aumento de la cuota alimentaria había dos trabajos, pero cuando se dicta la sentencia sólo había un solo cargo. Que nosotros hemos solicitado el 25 %. El demandado manifiesta que cobra $ 23.000. Que en la cuenta le quedan depositados $ 17.000. El demandado manifiesta que no acepta la contraoferta de la actora de $ 7.500. El demandado manifiesta que no esta inscripto como monotributista, que se inscribió, se borró y cuando le quieren cobrar más se da de baja. Ahora hace tiempo que no aporto ya me tienen que haber dado de baja de oficio. Que soy analista programador, que si sale algo lo hago. El demandado manifiesta que cuando se estableció en el 25 % cobraba sólo este sueldo y después tuve un año en el IPV trabajando. El tribunal les manifiesta que están tratando de arribar a un acuerdo que lo propongan ellos. El letrado de la parte actora manifiesta que hay ocultamiento de los ingresos para no afrontar las responsabilidades. Agrega que le llama la atención de que con el titulo que tiene no pueda tener un trabajo en una empresa. Que el demandado trabaja desde las 08:00 horas a 14:00 horas. Explica la abogada del demandado que el no trabajaba en el IPV sino que fue adscrito. La asesora efectúa una propuesta para que las partes lleguen a un acuerdo que se fijaría en el 30 % de sus ingresos, que en definitiva solo sumaría a la propuesta actual mil pesos más. El demandado ofrece un 28 % del sueldo bruto previo descuento de ley. En este estado el demandado ofrece pagarle el 29 % del total de sus ingresos brutos previo descuentos de ley, lo que es aceptado por la actora. Las partes acuerdan que las costas sean impuestas en el orden causado. En este estado corrido vista a la Asesora de Familia manifiesta que presta conformidad con el acuerdo arribado.----------

----Oído lo cual la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Trelew RESUELVE: Homologar el acuerdo conciliatorio al que han arribado. ----------

---Atento lo manifestado por las partes imponer las costas por las actuaciones realizadas en esta Alzada en el orden causado. ----------

-----Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mi de lo que doy fe.----------

---REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2009. SIF. CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA